



INFORME SECRETARIAL Inírida 26 de octubre de dos mil veintiuno (2021) al Despacho del señor juez, ingresa proceso ejecutivo singular radicado con el No. 940014089002 -2019- 00111 - 00, **INFORMANDO:** Que una vez verificado los depósitos judiciales obrantes en el proceso y confrontados con la liquidación del crédito y costas aportada en oportunidad y aprobada mediante auto 08 de abril de 2021, se observa que se ha producido la cancelación de la obligación de manera procesal, Sírvasse proveer.

Glenda M. Castillo
GLENDA M. CASTILLO GASTILLO
Secretaria 214.775

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE INÍRIDA - GUAINÍA

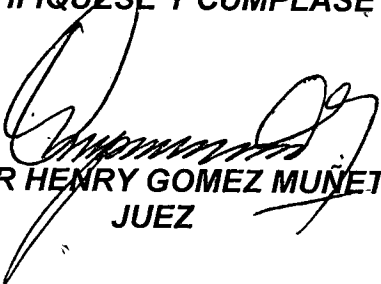
Inírida Guainía- veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Acorde al informe secretarial que antecede y revisado el presente expediente, se observa pago procesal de obligación; el Despacho:

Resuelve:

- 1.- DECRETAR la TERMINACIÓN** del presente proceso por pago de la obligación de manera procesal, adelantado por **COODEGUA** a través de Apoderado judicial en contra de los demandados **GIAN CARLOS RODRIGUEZ BARRERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.625.512 y **JOSE RÓDOLFO BARRERA DASILVA** identificado con cedula de ciudadanía No 19.017.458
- 2.- ORDÉNESE el LEVANTAMIENTO** de los embargos, secuestros o cualquier otra medida decretada en el presente asunto. Si hubiese embargo de remanentes, los mismos por secretaria pónganse a disposición del solicitante. Ofíciase. A costa de la parte interesada páguese las expensas a que haya lugar para el trámite de los respectivos oficios.
- 3.- Entréguese** los títulos de depósito judicial que estén a disposición de este Despacho de acuerdo a liquidación de crédito y costas aprobada por el despacho a las partes si fuere el caso -
- 4.- Cumplido lo anterior,** archívese el expediente de forma definitiva Art. 122, inciso final del C.G.P. hágase el desglose de los documentos que correspondan con las respectivas anotaciones, de ser petitionado por el interesado..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GOMEZ MUNETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No 91** Hoy **28** **10** de 2021
SECRETARIA 